

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

78**MADRID NÚMERO 5****EDICTO**

El secretario judicial del Juzgado de lo social número 5 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 33 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Vicente Ribes Muñoz, contra la empresa “Astek Servicios de Consultoría España, Sociedad Limitada Unipersonal”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 468 de 2011

En nombre del Rey.—En Madrid, a 13 de septiembre de 2011.

Vistos por la ilustrísima señora doña Ángela Mostajo Veiga, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 5 de Madrid, los presentes autos sobre cantidad, siendo partes en los mismos: de una, como demandante, don Vicente Ribes Muñoz, asistido por la letrada doña Aroa Fernández Gálvez, y de otra, como demandada, “Astek Servicios de Consultoría España, Sociedad Limitada Unipersonal”, que no comparece.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Vicente Ribes Muñoz, contra “Astek Servicios de Consultoría España, Sociedad Limitada Unipersonal”, debo condenar y condeno a la empresa a que abone al actor la suma de 794,99 euros, más un interés del 10 por 100 anual en concepto de mora.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con la advertencia de que es firme y contra ella no cabe recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Astek Servicios de Consultoría España, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 21 de octubre de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/37.507/11)